



Sergio Calle Palacios
NOTARIO PRIMERO
Del Cantón Sucúa

Sergio Calle Palacios

**NOTARIO PRIMERO TITULAR DEL
CANTON "SUCUA"**

COPIA: PRIMERA

CONCEPTO: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO "TRANSPORTES LOPEZ RIVADENEIRA CIA. LTDA."

OTORGADO POR: LOS CONYUGES SRES. ANGEL WILSON ULLOA GUILLEN Y REINA ISABEL RAMON FLORES.

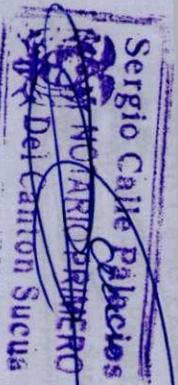
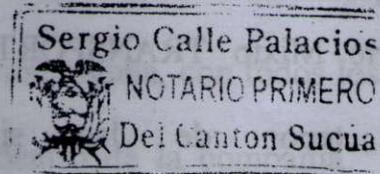
A FAVOR DE: EL SR. MARCO STALIN CARDENAS ORTIZ

CUANTIA: U.S.D. 26.00

SUCUA, 26 DE AGOSTO DEL 2013

2013	14	06	01	P
AÑO	PROVINCIA	CANTON	NOTARIO	SECUENCIAL

ESCRITURA PÚBLICA DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO "TRANSPORTES LOPEZ RIVADENEIRA CIA. LTDA." QUE OTORGAN LOS CONYUGES SEÑORES ANGEL WILSON ULLOA GUILLEN Y REINA ISABEL RAMON FLORES A FAVOR DEL SEÑOR MARCO STALIN CARDENAS ORTIZ.-



CUANTIA: U.S.D. 26,00

En la ciudad de Sucúa, cabecera cantonal del mismo nombre en la Provincia de Morona Santiago, República del Ecuador, a los veinte y seis días del mes de Agosto del año dos mil trece, ante mi SERGIO CALLE PALACIOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTON SUCUA, comparecen de una parte los cónyuges señores ANGEL WILSON ULLOA GUILLEN Y REINA ISABEL RAMON FLORES, portadores de las cédulas de identidad Nos. 010110021-2 y 140013555-2, respectivamente, son ecuatorianos, mayores de edad, casados entre sí, domiciliados en esta ciudad, legalmente capaces para todo acto o contrato; y, de otra parte el señor MARCO STALIN CARDENAS ORTIZ, portador de la cédula de

identidad No. 140045110-8, es ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en el cantón Logroño y de tránsito por esta ciudad, capaz según ley para todo acto o contrato.- Los comparecientes son conocidos por mí de lo que doy fe y dicen: Que elevan a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan la misma que copiada es del siguiente tenor: SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una en la que conste una escritura de TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES de la compañía de Transporte Mixto TRANSPORTES LÓPEZ RIVADENEIRA Cía. Ltda., al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparece a la celebración de este acto societario de cesión de participaciones sociales por una parte en calidad de CEDENTES los cónyuges señores ÁNGEL WILSON ULLOA GUILLEN Y REINA ISABEL RAMÓN FLORES, casados entre sí, mayores de edad, domiciliados en la Parroquia y Cantón Sucúa, provincia de Morona Santiago, y por otra parte en calidad de CESIONARIO el señor MARCO STALIN CÁRDENAS ORTIZ, casado, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Logroño, provincia de Morona Santiago. Los comparecientes con capacidad suficiente para contratar y obligarse concurren de una manera libre y voluntaria a celebrar el presente contrato: SEGUNDA: ANTECEDENTES.- La compañía "TRANSPORTES LOPEZ RIVADENEIRA CIA. LTDA.", se constituyó mediante escritura pública

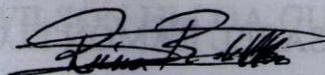
celebrada ante el señor Notario Público Primero del Cantón Sucúa el día 10 de Marzo del año 2005, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Logroño el 21 de abril del año 2005, con el folio Nro. 001, repertorio No. 028. La junta General de Socios de dicha compañía, en sesión de carácter universal, celebrada el 12 de Agosto del año 2013, autorizó la transferencia de participaciones como se desprende de la copia de dicha sesión que se acompaña como documento habilitante. TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes indicados, libre y voluntariamente, sin reserva ni limitación alguna, con todos los derechos y obligaciones que les son inherentes dentro de la compañía "Transportes López Rivadeneira Cía. Ltda. Se procede a la siguiente transferencia de participaciones: a) Los cónyuges ÁNGEL. WILSON ULLOA GUILLEN Y REINA ISABEL RAMÓN FLORES transfieren a favor del señor MARCO STALIN CÁRDENAS ORTIZ, veinte y seis participaciones del valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica por cada una. CUARTA: PRECIO.- El precio por el que se realiza la presente transferencia es de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica por cada una de las participaciones, precio que los cedentes reciben del cesionario, a la suscripción de este contrato de transferencia de participaciones, por lo que no existe reclamo alguno en lo posterior que hacer al respecto. QUINTA: ACEPTACIÓN.- Presente el cesionario, acepta la presente escritura y el contrato que ella contiene por estar

Sergio Calle Palacios
NOTARIO PRIMERO
Del Cantón Sucúa

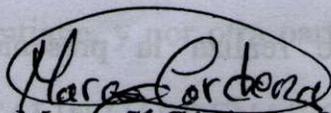
otorgado a su favor, quedando facultado para obtener las marginaciones previstas en el Art. 113 de la Lev de compañías. SEXTA: CUANTÍA.- La cuantía se fija en la cantidad de VIENTE Y SEIS DOLARES NORTEAMERICANOS. Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento a celebrarse.- Atentamente.- Firmado) Dr. Ramiro Pacheco P. Mat. No. 14-1989-3. C.A.M.S.-" Hasta aquí la minuta ratificada por los comparecientes y que yo el Notario la dejo protocolizada y elevada a escritura pública con todas las formalidades.- Para este otorgamiento se han observado procedimientos legales pertinentes.- Leída que les fue la presente escritura de transferencia de participaciones a los comparecientes se ratifican en su contenido y firman conmigo el Notario que de lo actuado doy fe.-



Sr. Angel W. Ulloa G.
CEDENTE



Sra. Reina I. Ramón F.
CEDENTE



Sr. Marco S. Cárdenas O.
CESIONARIO



Sr. Sergio Calle Palacios
NOTARIO PRIMERO
NOTARIO DE SUCUA

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "TRANSPORTE LOPEZ RIVADENEIRA CIA LTDA.", CELEBRADA EL 12 DE AGOSTO DEL AÑO 2013.

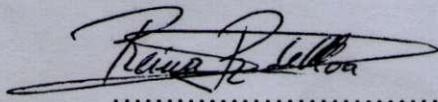
En el cantón Logroño, provincia de Morona Santiago, el día de hoy doce de Agosto del año dos mil trece, a las veinte horas, ocho de la noche, en la sede social de la compañía, ubicada en el cantón Logroño, provincia de Morona Santiago, se reúnen los socios de la COMPAÑIA "TRANSPORTE LOPEZ RIVADENEIRA CIA LTDA.", señores SAMUEL ERNESTO AREVALO OCHOA, GIOVANNI EDUARDO GUAMBAÑA LOZADO, GUTIERREZ LOJA LUIS ANTONIO, MOROCHO YUMISACA MARCO VINICIO, BENIGNO AMADEO LOPEZ TAPIA, MOLINA RIERA ANGEL MOISES, MOLINA RIERA CARLOS ORLANDO, MOLINA GUTIERREZ FREDDY PAUL, JIMY LEONARDO ORDOÑEZ ARMIJOS, PACHECO PACHECO ABRAHAN HERIBERTO, RAMON FLORES REINA ISABEL, SANTIAGO ABARCA MAGDALENA DE LOURDES, ULLOA GUILLEN MANUEL ANTONIO, UTITIAJ WACHAPA OLMAR DARWIN, VERA GOMEZ NANCI MAGALI, el Socio y Gerente de la compañía señor SAMUEL ERNESTO AREVALO OCHOA, y el señor ANGEL WILSON ULLOA GUILLEN el mismo que actúa como secretario, es quien preside la Sesión: Por estar presente la totalidad del capital social de la Compañía, esto por unanimidad acuerdan constituirse en Junta General Extraordinaria Universal, por lo que aprueban tratar el siguiente orden del día.

1.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES:

Una vez conocido el orden del día el Presidente toma la palabra y pone en consideración de la Junta el primer y único punto orden del día a tratarse, manifestando que los señores socios MOLINA RIERA ANGEL MOISES y REINA ISABEL RAMON FLORES, han presentado un oficio a la Compañía solicitando se les autorice transferir el total de las participaciones que poseen en la Compañía, consistente en veinte y siete y veinte y seis participaciones que posee cada uno respectivamente, del valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de los señores MIGUEL NIKOLAY JARAMILLO JARA Y MARCO STALIN CARDENAS ORTIZ en su orden, consecuentemente renuncian al derecho preferente que la Ley les otorga para la adquisición de dichas participaciones. El Presidente da un receso para redactar el acta. Seguido se reinstala la sesión se da lectura el acta, la misma que aprobada por la unanimidad del capital social presente, y para constancia firman los socios.

Atentamente,


.....
Samuel Ernesto Arevalo Ochoa,

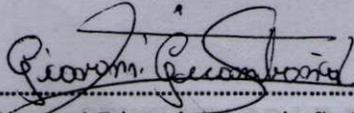

.....
Ramón Flores Reina Isabel.

Sergio Calle Palacios
NOTARIO PRIMERO
Del Canton Sucúa

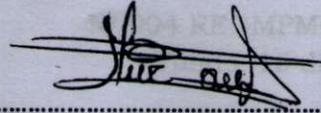
REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN LOAJA

Director: Av. Santiago López 514

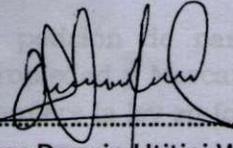
TEL: 07-2511-231-3911-273-3911-251-3911-159 Ext. 183 y 126



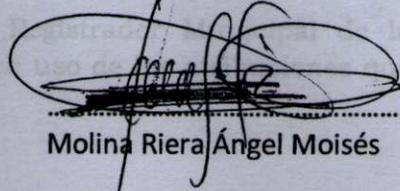
Giovanni Eduardo Guambaña Lozado



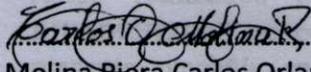
Morocho Yumisaca Marco Vinicio



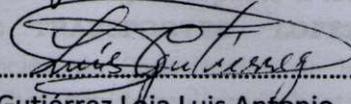
Olmar Darwin Utitaj Wachapa



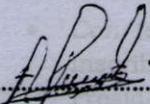
Molina Riera Ángel Moisés



Molina Riera Carlos Orlando



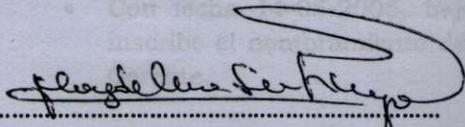
Gutiérrez Loja Luis Antonio



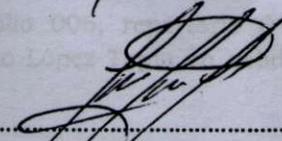
Pacheco Pacheco Abrahán Heriberto



Molina Gutiérrez Freddy Paul



Santiago Abarca Magdalena de Lourdes



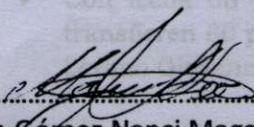
Jimmy Leonardo Ordoñez Armijos



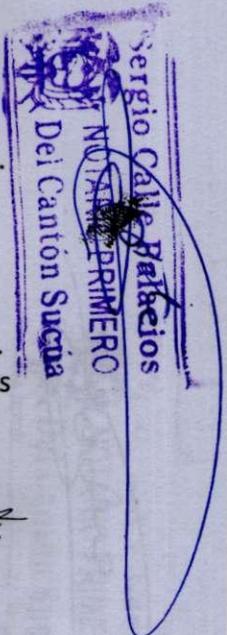
López Tapia Benigno Amadeo



Ulloa Guillen Manuel Antonio



Vera Gómez Nanci Magali


Sergio Calle Barba
Calle Barba
N.º 1011
PRIMERO
Del Cantón Sucúa

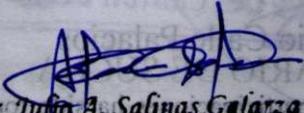
REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON LOGROÑO

Dirección: Av. Santiago Lafebre S/n
TELF. 07- 3911-220-3911-275-3911-254-3911-158- Ext. 103, y 126

Número de Repertorio: N° 106-2013

El Registro Municipal de la Propiedad del Cantón Logroño, certifica que en esta fecha se margina (ron) el (los) siguiente (es) acto (s):

1.- Con fecha dos de Septiembre del dos mil trece queda marginado el acto o contrato de **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA de TRANSPORTES "LOPEZ RIVADENEIRA CIA LTDA"** en el Registro Mercantil, del tomo 1 de fojas 010 a 010, celebrado entre los cónyuges **ANGEL WILSON ULLOA GUILLEN y REINA ISABEL RAMON FLORES** en calidad de **CEDENTES** a favor de **MARCO STALIN CARDENAS ORTIZ** en calidad de **CESIONARIO**.

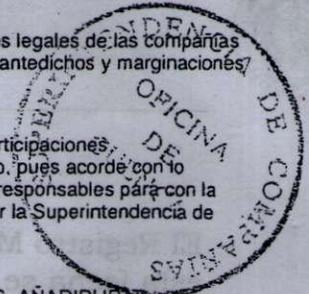

Dr. Julio A. Salinas Galarza
REGISTRADOR MUNICIPAL DE LA
PROPIEDAD DEL CANTON LOGROÑO



respectivo protocolo del notario". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.



Se otorgó ante mi en fe de lo cual confiero esta PRIMERA COPIA, firmada, sellada y signada, la misma fecha de su celebración.- DOY FE.-

Sergio Calle Palacios
NOTARIO PRIMERO
Del Cantón Sucúa
Sergio Calle Palacios
NOTARIO DE SUCUA

Sergio Calle Palacios
NOTARIO PRIMERO
Del Cantón Sucúa

RAZON: La presente transferencia de participaciones ha sido tomada nota en las matrices de fechas diez de Marzo del año dos mil cinco de la constitución de la compañía y once de Julio del año dos mil siete de la transferencia de participaciones.- Doy fe.-
Sucúa, 26 de Agosto del 2013.-

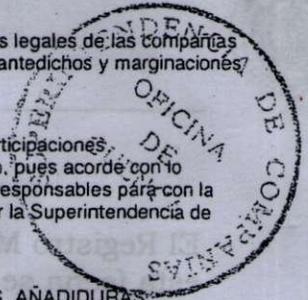


Sergio Calle Palacios
NOTARIO PRIMERO
Sergio Calle Palacios
NOTARIO DE SUCUA

respectivo protocolo del notario". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.



Se otorgó ante mi en fe de lo cual confiero esta PRIMERA COPIA firmada, sellada y signada, la misma fecha de su celebración.- DOY FE.-

S
Sergio Calle Palacios
NOTARIO PRIMERO
Del Cantón Sucúa
Sergio Calle Palacios
NOTARIO DE SUCUA

Sergio Calle Palacios
NOTARIO PRIMERO
Del Cantón Sucúa

RAZON: La presente transferencia de participaciones ha sido tomada nota en las matrices de fechas diez de Marzo del año dos mil cinco de la constitución de la compañía y once de Julio del año dos mil siete de la transferencia de participaciones.- Doy fe.-
Sucúa, 26 de Agosto del 2013.-



Sergio Calle Palacios
NOTARIO PRIMERO
Sergio Calle Palacios
NOTARIO DE SUCUA

INSTRUCCIÓN SUPERIOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN

APellidos y Nombres del Titular
RAMON FLORES VILLON GUILLEN

APellidos y Nombres de la Madre
FLORES YANIRA ROSA GARCERAN

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
MORONA
2011-11-12

FECHA DE EXPIRACIÓN
2011-11-12

[Firma]

[Firma]

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN

010110021-2

APellidos y Nombres del Titular
ULLOA MANUEL

APellidos y Nombres de la Madre
GUILLEN BLANCA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
MORONA
2013-06-25

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-06-25

ESTADO CIVIL Casado
MORONA
ULLOA GUILLEN

[Firma]

[Firma]

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

017 - 0201

NÚMERO DE CERTIFICADO

0101100212

CÉDULA

ULLOA GUILLEN ANGEL WILSON

MORONA SANTIAGO

PROVINCIA

SUCUA

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

1

ZONA

[Firma]

1.) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN

010110021-2

APellidos y Nombres del Titular
ANGEL WILSON

APellidos y Nombres de la Madre
GUILLEN BLANCA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
AZUAY
GUALACEO

FECHA DE EXPIRACIÓN
1952-01-04

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
REINA ISABEL
RAMON FLORES

[Firma]

[Firma]

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN

INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
LIC. CC. EDUCACION

V2333A1112

APellidos y Nombres del Padre
ULLOA MANUEL

APellidos y Nombres de la Madre
GUILLEN BLANCA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
MORONA
2013-06-25

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-06-25

[Firma]

[Firma]

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

017

NÚMERO DE CERTIFICADO

0101100212

CÉDULA

ULLOA GUILLEN ANGEL WILSON

MORONA SANTIAGO

PROVINCIA

SUCUA

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

1

ZONA

[Firma]

1.) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 140045110-8


 APELLIDOS Y NOMBRES
CARDENAS ORTIZ MARCO STALIN
 LUGAR DE NACIMIENTO
MORONA SANTIAGO SANTIAGO MEDIEZ
 FECHA DE NACIMIENTO 1979-05-03
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL CASADO
 DENIS GERMANIA ROJAS AMON




INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN BACHILLER E1133A1121

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **CARDENAS CARDENAS CARLOS**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **ORTIZ VALLEJO CLEOFE AURORA**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **MORONA 2012-08-15**
 FECHA DE EXPIRACIÓN **2022-08-15**





DIRECTOR GENERAL PRIMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

001 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001 - 0164 **1400451108**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CARDENAS ORTIZ MARCO STALIN

MORONA SANTIAGO CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 PROVINCIA LOGROÑO 0
 LOGROÑO PARROQUIA 0
 CANTÓN ZONA


 1. PRESIDENTE/E DE LA JUNTA